



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016-MDSJB/AYAC.



San Juan Bautista, 20 de mayo del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 042-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC; Memorando N° 043-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo del 2016, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día miércoles 23 de mayo, presentara el levantamiento de observaciones de los Proyectos de Inversión Pública: "Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410 M)" y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG. 1+410, del distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el día jueves 24 de mayo, realizará coordinaciones sobre el financiamiento de los proyectos presentados, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y coordinaciones y presentación de documentos sobre la donación de prendas de vestir para la población del Distrito de San Juan Bautista, en Manufacturas San Isidro S.A.C.; el día miércoles 25 de mayo, realizará coordinaciones y absolución de observaciones del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el día jueves 26 de mayo, realizará la firma del Convenio del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 231738, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el día viernes 27 de mayo, realizará coordinaciones y absolución de observaciones del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410 M)" y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG. 1+410, del distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", con código SNIP N° 341369;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía los días 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE